

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**



**NÚCLEO EDUCATIVO 916  
MEDELLÍN  
2023**

## **ACUERDO N.º 35**

**(noviembre 16 de 2022)**

***“Por medio del cual se reforma el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA del Municipio de Medellín”***

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 Único Reglamentario de Educación, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEE.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009 y en el Decreto 1075 de 2015.

Que es pertinente realizar cambios en el SIEE por necesidades surgidas respecto a la Media Técnica y procesos evaluativos para el año 2023.

Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico respecto a realizar ajustes al SIEE y aprobadas en el Acta del Consejo Directivo N°10 del 16 de noviembre de 2022, este Consejo Directivo adopta oficialmente el SIEE que regirá a partir del año 2023 y, en consecuencia,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la reforma al SIEE que regirá durante el año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Difundir el nuevo SIEE a todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando diferentes estrategias institucionales como: las jornadas de Inducción-Reinducción, reuniones de padres de familia, reuniones de profesores, reuniones de los estamentos estudiantiles y de Padres de familia, direcciones de grupo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el SIEE en todos los medios virtuales que posee la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2022, Acta Número 10.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente SIEE rige a partir del año 2023, y deroga el anterior y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Para constancia firman los presentes:

---

JORGE HERNÁN TANGARIFE Z.  
Representante docentes primaria

---

GERARDO ANTONIO RÍOS GIL  
Representante docentes bachillerato

---

YULI ANDREA RUIZ MONTOYA  
Representante de Padres

---

VIVIANA MARCELA CORREA P.  
Representante de Padres

---

YULIETH JOHANA JIMÉNEZ VILLA  
Representante del sector productivo

---

MATEO BOHÓRQUEZ  
Representante de egresados

---

JAQUELINE RODRÍGUEZ MARÍN  
Rectora

**NOTA ACLARATORIA: No asistió la representante de los estudiantes con justa causa.**

## **CAPÍTULO I**

### **CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

##### **1. MISIÓN**

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera es un espacio de formación integral que, a partir de la construcción de la convivencia ciudadana, la inclusión y el respeto por la diversidad de niños, niñas y jóvenes, construye desde la educación formal en sus diferentes ciclos y grados que comprenden la formación académica y técnica, opciones de participación asertiva en diferentes escenarios sociales, en aras de la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

##### **2. VISIÓN**

Para el año 2025, la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera de carácter público e incluyente, se consolidará como líder en formación integral, fortaleciendo el desarrollo artístico, deportivo, técnico y científico, posicionándose como un centro promotor de convivencia y participación democrática en la relación con el entorno y la construcción de una sociedad más humana y solidaria.

##### **3. FILOSOFÍA**

“Formación de personas íntegras, conscientes de que el cumplimiento de sus derechos y deberes, le permiten convivir sana y participativamente en su entorno social”.

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera adopta la filosofía y encamina sus acciones educativas en la formación de personas íntegras, analíticas y competitivas,

capaces de aceptar las diferencias del otro, en su pensar, sentir y actuar; buscando mejorar su calidad de vida y la de su comunidad; mediante un aprendizaje basado en la cultura, la recreación, la ciencia, la tecnología, la participación, el diálogo y los Derechos Humanos; elementos fundamentales para su desarrollo personal, de tal manera que los educandos se desenvuelvan con responsabilidad en el mercado laboral y en los diferentes ámbitos sociales.

#### **4. POLÍTICA DE CALIDAD**

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera tiene como política de calidad convertirse en un espacio pedagógico para la ciencia, la cultura, la tecnología y la práctica de los Derechos Humanos con sentido ético y dialéctico, al mismo tiempo que garantiza la permanencia y la inclusión de la niñez y la juventud sin distinción de sexo, etnia y credo religioso.

La I.E. Enrique Olaya Herrera se compromete con la comunidad educativa del barrio Manrique Oriental, a la prestación de un servicio educativo que genere condiciones adecuadas para la formación e instrucción de niños y jóvenes con un rendimiento académico eficiente, relevante y una formación humana para el desarrollo personal, ofreciendo condiciones de oportunidad, equidad y tolerancia.

#### **5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera ofrece a sus estudiantes una educación basada en su filosofía, con principios que contribuyen a su formación integral y se basan en:

5.1 Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación,

con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.(MEN, 2017, p.5)

5.2. Autonomía: facultad de la persona o entidad para obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros.

5.3. Participación: el término participación ciudadana es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.

5.4 Convivencia: en términos de la imparcialidad que alude a la igualdad, comprensión y seguridad para vivir juntos; la práctica de este valor debe girar en torno a un proceso educativo orientado a la formación del ser humano; creando armonía en las relaciones de cada uno y su entorno, mejorando siempre la calidad de vida de los individuos.

5.5. Integralidad: como cualidad personal, se refiere a la total o amplia gama de aptitudes y actitudes del ser humano que le permiten un proceso de mejoramiento continuo.

5.6. Democracia: es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

5.7. Diversidad: Significada no como anormalidad sino como característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (MEN, 2013. p.12)

5.8. Interculturalidad: concebida como “el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. (MEN, 2013. p.13)

5.9. Colaboración: entendida como el trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo. (Echeita, 2007. p. 130)

5.10. Solidaridad: definida “como la capacidad de comprender al otro y generar empatía tanto emocional como cognitiva” (Torres y Ramírez, 2012. p.71)

5.11. Equidad: consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. p.14)

## **6. VALORES INSTITUCIONALES**

Los valores que la comunidad educativa adopta según su horizonte institucional son:

6.1 Responsabilidad: es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

6.2 Tolerancia: establece el sentido de pluralidad; aprender a ser y estar con el otro, saber escuchar y aceptar la diversidad social, cultural, étnica religiosa; la tolerancia hace alusión a la habilidad de adaptarse a los problemas de la vida cotidiana.

6.3 Sentido de pertenencia: es sentirse parte de un grupo, una sociedad o una Institución, esto tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que pertenecemos.

6.4 Solidaridad: es el empeño por el bien común y de cada uno, ya que todos somos responsables de todo, crea la noción de justicia social, fraternidad, compromiso, apoyo sincero, solución de problemas y carencias espirituales y materiales.

6.5 Respeto: esencia de las relaciones humanas, de la vida en sociedad, conoce la autonomía de cada ser, hasta donde llegan mis derechos y donde comienzan los de los demás, exige un trato amable y cortés, crea un ambiente de cordialidad y seguridad, hace posible el respeto a la diferencia aceptando al otro tal y como es.

6.6 Honestidad: es aquella cualidad humana por la que las personas se determinan a actuar siempre con base en la verdad y la auténtica justicia; dicta una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, cuando se cumple con las obligaciones, cuando se da a cada quien lo que es debido.

6.7 Perseverancia: mantenerse constante en un proyecto ya comenzado, es una actitud que se mantiene aun cuando las circunstancias sean adversas o los objetivos no puedan ser cumplidos.

6.8 Alegría: es un estado interior generador de bienestar general, altos niveles de energía y una poderosa disposición. La alegría es una emoción, la acción constructiva, que puede ser percibida en toda persona, quien la experimenta, la revela en su apariencia, lenguaje, decisiones y actos.

6.9 Ciencia: rama del saber humano constituida por el conjunto de conocimientos objetivos y verificables sobre una materia determinada que son obtenidos mediante la observación y la experimentación, la explicación de sus principios y causas y la formulación y verificación de hipótesis y se caracteriza, además, por la utilización de una metodología adecuada para el objeto de estudio y la sistematización de los conocimientos.

6.10 Preservación del medio ambiente: son los distintos mecanismos o estrategias que permiten adquirir conciencia y actuar en busca de la protección y preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

6.11 Laboriosidad: hacer con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que son propios de nuestras circunstancias e inherentes a la formación académica y técnica que ofrecemos. Conscientes de que la laboriosidad es un medio para ser más productivos, eficientes y participativos en los diferentes escenarios de la sociedad.

## **7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

7.1. Brindar formación integral a sus educandos, con enfoque de inclusión y de respeto por los Derechos Humanos.

7.2. Permitir el libre desarrollo de la personalidad de cada educando, respetando la diversidad y la diferencia.

7.3. Formar sujetos con alta capacidad académica, que puedan vincularse a la educación superior o al campo laboral, con eficiencia.

7.4. Formar individuos en la autonomía, el respeto, la tolerancia, la inclusión y la justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que vivencian.

7.5. Promover y vivenciar los Derechos Humanos en todos los procesos y acciones institucionales, como fundamento de la convivencia pacífica y democrática.

7.6. Promover la corresponsabilidad que tienen todos los actores de la Institución en su desarrollo, otorgando autonomía y capacidad de decisión sobre asuntos institucionales, a los distintos miembros de la comunidad educativa.

7.7. Implementar el liderazgo distributivo y el trabajo colaborativo para fortalecer las capacidades en una gestión inclusiva que redunden en la formación integral de los estudiantes.

7.8. Posicionar la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera como una Institución de excelente calidad, en la prestación del servicio educativo.

## **8. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera aplica el modelo pedagógico social-cognitivo. Este modelo tiene como objetivo formar niños, niñas y jóvenes autónomos y críticos de su papel activo en la sociedad, con base en la reflexión y la creatividad, encaminados al cambio de acuerdo con las necesidades políticas, ideológicas, sociales y educativas. Los precursores fueron Makarenko, Freinet, Paulo Freire y los discípulos de Vigotsky.

El modelo permite interpretar las realidades sociales que se tienen en el contexto y construir tejido social, por medio del ejercicio de participación ciudadana. Los contenidos de las áreas deben brindar experiencias que faciliten el acceso a estructuras superiores de desarrollo y pensamiento utilizando contextos técnicos, científicos y polifacéticos. La metodología es variada y acorde con las etapas del

desarrollo del ser. La evaluación es integral, por procesos, cualitativa, permanente y formativa, teniendo en cuenta logros y competencias básicas.

Además, se tiene en cuenta el enfoque de educación inclusiva que consiste en ofrecer educación con calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de todos los estudiantes, sin discriminación de etnicidad, género, ideología, capacidades personales o condición socioeconómica, lo que implica necesariamente, establecer variados caminos que puedan recorrerse para alcanzar los fines de la educación planteados en la Ley 115 de 1994.

## **ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

La evaluación en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad, avance, rendimiento y desempeño en la obtención o desarrollo de las competencias y habilidades propias del quehacer del estudiante.

En primera instancia, partimos de la evaluación como una práctica diagnóstica que lleva implícito la observación del estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes en todos sus ámbitos, identificando potencialidades, fortalezas, dificultades y limitantes, que permitan tomar decisiones para orientar el proceso educativo con eficiencia y calidad.

Desde esta concepción, el deber ser de la evaluación como un componente de la práctica pedagógica es:

**1. CONTEXTUAL:** dada de acuerdo con el modelo pedagógico Institucional y teniendo en cuenta los conocimientos y saberes previos y las condiciones sociales, familiares y personales de los estudiantes.

**2. INTEGRAL:** se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, se potencian a través de la implementación de diversas estrategias de enseñanza y aprendizaje. Se tiene en cuenta, además:

- La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los avances en las competencias y los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
- La autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través del desarrollo conjunto de las tareas formativas.
- Conversatorios entre el profesor y el educando o un grupo de ellos para establecer estrategias que faciliten el desarrollo de las competencias.

**3. PARTICIPATIVA:** es colegiada e implica responsabilidad social e involucra al estudiante, docente, padres de familia y otras instancias, con el fin de que puedan alcanzar las competencias propuestas.

**4. FLEXIBLE:** Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

**5. CONTINUA:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

**6. FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, con el objetivo de acompañar de manera integral los procesos de formación y desarrollo de los estudiantes.

**7. INTERPRETATIVA:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, de tal forma que, en diálogo con el docente, se hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no deben llevar a conflictos de interés entre las partes.

## CAPÍTULO II

### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

#### ARTÍCULO TERCERO: ESCALA NUMÉRICA:

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

**PARÁGRAFO 1°:** Se trabajará toda la escala de valoración con una sola décima.

**PARÁGRAFO 2°:** La institución no adopta notas inferiores a 1.0 dentro de su escala valorativa porque considera que todos los educandos según su proceso de aprendizaje y de desarrollo, poseen bases sobre los diferentes saberes y habilidades-capacidades en distintos niveles.

#### ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El desempeño tipifica el nivel de consecución y apropiación de los diferentes conocimientos, actitudes, hábitos, habilidades y competencias esperados en un período escolar determinado.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se entiende como la consecución excepcional, satisfactoria y en su totalidad, de los desempeños y competencias planteadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Referentes de Calidad Educativa<sup>1</sup> (RCE) en relación con las áreas obligatorias.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todas las competencias propuestas, incluso antes de los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo e innovador en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos asignados.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. Presenta excusas justificadas y sus inasistencias no afectan su proceso de aprendizaje.
6. Desarrolla actividades curriculares excediendo las exigencias esperadas.
7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
10. Sus actitudes ayudan al mejoramiento de las actividades académicas institucionales y motivan el rendimiento académico y comportamental de los compañeros.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se entiende como la consecución, satisfactoria y en su totalidad, de los desempeños y competencias planteadas en el PEI y los RCE en relación con las áreas obligatorias.

---

<sup>1</sup> Los RCE contemplados, teniendo en cuenta el artículo 5 del decreto 1290 son: Estándares básicos de competencias, Lineamientos curriculares y demás orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes áreas sin necesidad de presentar actividades de apoyo.
2. Presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente en los tiempos establecidos.
4. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
5. Sus actitudes no interfieren en el desarrollo integral de las actividades escolares y en el proceso educativo de los compañeros.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se entiende como el alcance mínimo de los desempeños y competencias planteadas en el PEI y los RCE en relación con las áreas obligatorias. En este nivel, es preciso el fortalecimiento de dichas competencias para alcanzar mejores grados de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza los niveles de desempeño necesarios de las competencias propuestas.
2. Requiere de actividades especiales de apoyo para alcanzar los niveles de desempeño propuestos para el período escolar.
3. Eventualmente presenta retrasos en la entrega de los trabajos y tareas establecidas.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas que pueden limitar su proceso de aprendizaje.
5. Reconoce y supera las dificultades actitudinales que interfieren en el desarrollo integral de las actividades escolares y en el proceso educativo de los compañeros.

**DESEMPEÑO BAJO:** Se entiende como la no consecución de los desempeños básicos referenciados en el PEI y los RCE en relación con las áreas obligatorias.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza las competencias mínimas esperadas en las áreas, aún después de realizadas las actividades de apoyo.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos asignados.
4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
6. Sus actitudes interfieren con el desarrollo integral de las actividades escolares, afectando, a su vez, el proceso educativo de los compañeros.

## **CAPÍTULO III**

### **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN-PROCESOS DE VALORACIÓN**

#### **ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Los criterios de evaluación en la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los desempeños que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas, entendido el desempeño como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un desempeño.

4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación, así:

4.1 En cada período académico el proceso evaluativo se dimensiona básicamente en:

a) Un Seguimiento Permanente, el cual tiene un porcentaje de valoración equivalente al 80%, y lo conforma un conjunto de acciones o actividades variadas (tareas académicas de aula, talleres, participación activa, trabajo cooperativo, entre otras) que permitan evidenciar procedimientos y aprendizajes previos a la aplicación de la Acción Evaluativa. La autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, hacen parte de este porcentaje.

b) La Acción Evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) equivale al 20% restante de la valoración total y se hará en todas las áreas, excepto: Religión, Ética, Artística, Educación Física, Tecnología y Media Técnica; donde el seguimiento será equivalente al 100%.

4.2 La Acción evaluativa se realizará siguiendo los parámetros de pruebas SABER (Evaluación por competencias), y se aplicará desde el grado 3º hasta 11º en cada clase, en la semana destinada para su aplicación, utilizando la plataforma MASTER 2000.

Toda Acción Evaluativa tipo pruebas SABER, debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Debe contener situaciones problema, textos de comprensión lectora y análisis e interpretación de gráficos.

2. Un mínimo de 15 preguntas para bachillerato y 10 preguntas para primaria, las cuales, pueden ser abiertas o cerradas.

4.3 El estudiante que por inasistencia no presente la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) en la fecha asignada, deberá presentarse ante el docente del área al retornar a la institución, para que se le asigne una nueva fecha, en caso de presentar excusa por incapacidad médica o calamidad doméstica, previamente firmada por el coordinador.

## **ARTÍCULO SEXTO: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La autoevaluación permite al estudiante un proceso permanente de reflexión, para tomar conciencia y responsabilidad sobre su proceso formativo. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar la aplicación del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

4.1. La autoevaluación corresponde a una nota del seguimiento permanente del período y tendrá su propia casilla en las planillas del MASTER. Será orientada por el docente, quien debe concientizar al educando sobre la importancia de autoevaluarse de forma objetiva, reflexiva y honesta, para ser consecuente con el proceso de aprendizaje mostrado por el estudiante; y deberá cumplir con los criterios mencionados anteriormente.

**PARÁGRAFO:** El docente debe respetar la nota asignada por el estudiante.

4.2. Se establece el siguiente formato para la autoevaluación periódica de los estudiantes:

AUTOEVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERÍODO		
	1	2	3
1. Asisto puntualmente a la clase.			
2. Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor y demuestro interés y motivación por aprender las temáticas del área.			
3. Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.			
4. Soy responsable con mis obligaciones académicas.			
5. Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor.			
6. Apoyo mis ideas con argumentos y con claridad, fruto de mis conocimientos.			
7. Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.			
8. Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo			
9. Realizó los trabajos asignados en clase.			
10. Desarrollo actividades extracurriculares			
<b>DEFINITIVA:</b>			

**PARÁGRAFO:** El estudiante debe asignarse un puntaje de 1 a 5 en cada ítem, luego debe hacer la sumatoria de lo calificado en los ítems, para sacar el promedio final de la autoevaluación.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La coevaluación es un proceso de reflexión conjunto entre estudiantes y docentes, para determinar competencias, avances y dificultades en los procesos educativos. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Enfatizar el mutuo reconocimiento objetivo de las propias capacidades, desempeños, fortalezas y debilidades, para acordar acciones de mejoramiento.
2. Aplicar la recíproca superación de dificultades basada en el diálogo y la concertación.
3. A fin de darle importancia a la coevaluación se valorará tomando como base el formato de autoevaluación.

**PARÁGRAFO:** En consenso entre el docente y los estudiantes debe asignarse un puntaje de 1 a 5 en cada ítem establecido en el formato de autoevaluación, luego debe hacer la sumatoria de lo calificado en los ítems, para sacar el promedio final de la coevaluación. La coevaluación hace parte del seguimiento permanente y tendrá su propia casilla en el MASTER.

## **ARTÍCULO OCTAVO: PROCESOS DE VALORACIÓN**

1. El número de notas mínimas por período, por área o asignatura, depende de la intensidad horaria y la cantidad de desempeños propuestos; siendo estas notas, parte del seguimiento permanente, aparte de la nota de la autoevaluación y la coevaluación. Se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

ÁREAS O ASIGNATURAS CON INTENSIDAD	NÚMERO DE NOTAS MÍNIMAS
1 hora semanal	3
2 horas semanales	4
3 horas semanales	5
4 horas semanales o más	6

2. El seguimiento permanente y la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) de 3º a 11º se valorará en forma cuantitativa, en una escala entre 1.0 y 5.0 de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero escala de valoración institucional.

2.1. La valoración de 1.0 se hará sólo cuando:

- a) El (la) estudiante incurra en fraude o plagio en el seguimiento permanente o la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período), tal y como se establece en los deberes del estudiante.
- b) El estudiante que no presente alguna actividad del seguimiento permanente o la acción evaluativa (sin causa justificada), o no la desarrolle.

**PARÁGRAFO 1º:** Se considera fraude en la presentación de la acción evaluativa, la utilización de cualquier medio físico, electrónico o de comunicación, que no sea permitido por el docente, o al uso de formas no éticas, por parte del estudiante; y en los trabajos escritos, a la transcripción de textos completos, o parte de ellos, a los que no se les referencie el autor.

3. El desarrollo de las actividades de apoyo es permanente y continuo. Cada docente debe informar al inicio de cada período, las estrategias de refuerzo para aquellos educandos que presenten dificultades en la consecución de los desempeños establecidos.

**PARÁGRAFO 2º:** Se deben establecer actividades de apoyo para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidades y/o Talentos excepcionales de acuerdo a lo definido en la Guía Institucional de Educación Inclusiva (Anexo N°1 del SIEE).

3. Las asignaturas que forman el área de Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero), el área de Ciencias Naturales (Química y Física) se valorarán de forma independiente, cada una aparecerá con su nota, pues ya no tendrán un porcentaje. Si se pierde una de las dos asignaturas de cada área, se pierde el área, y al final del año, se deberá recuperar, la asignatura que se haya perdido.

4. La asignatura de Ciencias Políticas y Económicas corresponde a un área, con intensidad horaria de 2 horas semanales.

6. El área de Matemáticas se divide de la siguiente manera: Desde grado primero a séptimo en Geometría y Medición, Estadística y Aritmética; en los grados octavo y noveno Geometría y Medición, Estadística y Álgebra, en décimo y once es Matemáticas sin asignaturas. Lo anterior teniendo en cuenta los porcentajes e intensidades horarias organizadas de acuerdo al nivel, así:

ASIGNATURA	NIVEL	INTENSIDAD HORARIA	VALOR DE LA ASIGNATURA EN PORCENTAJE
Geometría y Medición	Básica Primaria	1 hora	15%
	Básica Secundaria 6° a 9°	1 hora	15%
Estadística	Básica Primaria	1 hora	15%
	Básica Secundaria 6° a 9°	1 hora	15%
Aritmética	Básica Primaria	3 horas	50%
Aritmética	Grados 6° y 7°	4 horas	50%
Álgebra	Grados 8° y 9°	4 horas	50%
Matemáticas	Grados 10° y 11°	5 horas	80%

**PARÁGRAFO 3°:** El 20% restante para el porcentaje total del período (100%), corresponde a la Acción Evaluativa.

7. Al interior del área de Lengua Castellana, habrá una hora de Lecto-Escritura en todos los niveles de formación.

8. En Básica Primaria y Básica Secundaria, la asignatura de Lengua Castellana tendrá la siguiente distribución en su proceso evaluativo: 60% de seguimiento, 20% Lecto-Escritura y 20% de evaluación de período.

9. Se trabajará el proyecto de Educación Financiera en los grados 8° y 9° de Básica Secundaria, desde las áreas de Matemáticas y Ciencias Sociales, y en la Media se trabajará dentro de el área de Ciencias Políticas y Económicas.

10. Al interior del área de Ciencias Sociales, habrá una hora semanal para la Cátedra de Paz y Derechos Humanos, en los niveles de la Básica Primaria y Básica Secundaria, con un porcentaje del 20% dentro del área. En los grados de 10° y 11° se trabajará dentro de la planeación de ciencias sociales, pero no tendrá una intensidad horaria diferenciada.

11. Habrá profesorado para las áreas de Artística, Educación Física, inglés y Tecnología, en la Básica Primaria.

12. Los contenidos del Proyecto de Vida estarán dentro del área de Educación Ética y Valores Humanos. Dicha área en Básica Primaria la dictarán los directores de grupo y en Básica Secundaria y Media, hasta donde la asignación académica lo permita.

13. Para el caso de la media técnica<sup>2</sup>, La Institución cuenta con dos programas, el primero de estos, Técnica laboral en implementación y reparación de equipos electrónicos industriales en convenio con el SENA, el cual se ofertará solo hasta el año 2023 para los estudiantes que ya iniciaron el ciclo propedéutico en el grado 10° y Técnica laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas, en convenio con el ITM, para los estudiantes que inician el grado 10°, en el año 2023.

En este sentido, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones frente al proceso de valoración, en la media técnica:

- a. Con el SENA la intensidad horaria es de 11 horas semanales en jornada contraria a la académica, distribuidas así: 6 horas con el docente técnico de la institución educativa y 5 horas con el instructor SENA. Para el convenio con el ITM la intensidad horaria corresponde a 12 horas, de las cuales 8 horas son con el docente de la Universidad, y 7 horas con el docente de la institución, no obstante 3 horas las dictarán en conjunto los docentes.
- b. El proceso de autoevaluación y coevaluación se realizará respecto al trabajo con el docente técnico de la institución.
- c. El área tendrá la siguiente distribución en su proceso evaluativo: 45% corresponde al docente técnico de la institución, 55% al instructor SENA o del ITM.
- d. En grado 11° para efectos de la certificación por parte del SENA o del ITM, los estudiantes deben obtener una nota igual o superior a 3.0 en todas las áreas.

**PARÁGRAFO 4°:** el instructor SENA o del ITM debe pasarle las notas al docente técnico una semana antes del informe parcial y del final de cada período; el docente de la institución será el encargado de sistematizar las notas del área en el Master 2000.

---

<sup>2</sup> Ver anexo 2, del presente SIEE, en el cual, se encuentra el Acuerdo del Consejo Directivo en el que se establece la coexistencia de dos programas de Media Técnica para el año 2023.

**PARÁGRAFO 5°:** Para los estudiantes que ingresen a la institución luego de haber iniciado el año escolar y no presenten notas de su anterior colegio o estén incompletas en algún período; se les asignará como evaluación la nota del primer período que curse en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

**PARÁGRAFO 6°:** Para los estudiantes desplazados o inmigrantes que lleguen a la institución sin notas del año o años anteriores, deberán presentar certificado de homologación emitido por nuestra institución, posterior a una prueba de validación de saberes.

**PARÁGRAFO 7°:** Para los estudiantes que presenten incapacidad o permisos justificados avalados por los directivos, se les hará entrega de Guías de Aprendizaje en casa, los miércoles cada 15 días, hasta finalizar el tiempo de la incapacidad o el permiso.

**PARÁGRAFO 8°:** Los estudiantes del SENA, diferentes a los que cursan la Media Técnica que presenten constancia de contrato de aprendizaje y/o estudios, y tengan buen rendimiento académico, comprobado previamente por los Directivos Docentes, podrán ausentarse de la Institución al terminar la quinta hora de clase. Los docentes con los cuales tienen la última hora de clase, le asignarán actividades para la reposición de lo trabajado en su ausencia. La valoración de las áreas, se hará en igualdad de condiciones, para estos estudiantes.

**PARÁGRAFO 9°:** Es preciso tener en cuenta que constantemente, durante el año escolar, se realizan actividades de apoyo a los estudiantes con el fin de alcanzar las metas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias propuestas para cada período.

**ARTÍCULO NOVENO: PROCESO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS PERDIDAS PARA EL AÑO**

En la I.E. Enrique Olaya Herrera se podrá presentar recuperación de las áreas en las que el estudiante presente desempeños bajos y afecten su promoción para el grado siguiente. Las recuperaciones se realizan en el mismo año, en las fecha y horas establecidas por La Institución. Esta consta de dos etapas: asesoría y taller escrito (40%) y presentación de evaluación (sustentación) (60%).

**PARÁGRAFO 1°:** Para estudiantes de primero hasta décimo las asesorías para las recuperaciones y la sustentación (evaluación) de las mismas, se harán en la semana 14 del tercer período.

**PARÁGRAFO 2°:** Para estudiantes del grado 11° las asesorías para las recuperaciones y la sustentación (evaluación) de las mismas, se harán en la semana 14 del tercer período.

**PARÁGRAFO 3°:** En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación en las fechas estipuladas, sin excusa justificada y verificable (incapacidad médica o de calamidad doméstica), no será promovido.

**PARÁGRAFO 5°:** Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá aprobar todas las áreas que se encuentre recuperando. En el caso de grado 10° y 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11° o será proclamado como bachiller académico, debido a que es un ciclo propedéutico.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Se define la promoción en la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias

para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente SIEE.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, se considerarán los siguientes criterios de promoción:

## **1. PROMOCIÓN REGULAR**

- 1.1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.
- 1.2. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, no se reprueba.

**PARÁGRAFO 1°:** En el caso del grado 10°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11° y continuará en el programa técnico.

**PARÁGRAFO 2°:** En el caso del grado 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será proclamado como bachiller académico.

## **2. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE APROBARON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR**

Se aplica para aquellos estudiantes que aprobaron el año lectivo anterior (excepto los del grado décimo que estén en media técnica y los de grado undécimo) y consideran que tienen las capacidades cognitivas y sociales para cursar el año siguiente. Deben demostrar que en el año anterior obtuvieron niveles de Desempeño Superior en todas las áreas, además de no haber presentado dificultades en su desempeño personal, social y/o comportamental.

**Para estudiantes que aprobaron el año lectivo anterior, los procedimientos a seguir son los siguientes:**

1. En la primera semana de desarrollo de clases del año, el estudiante o el padre de familia y/o acudiente podrán enviar carta de solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico (adjuntando copia de las notas finales del año anterior), entregando esta en Secretaría de la institución o enviándola al correo [enriqueolayaherrera@hotmail.com](mailto:enriqueolayaherrera@hotmail.com). Una vez cumplido este período de tiempo, los estudiantes aspirantes a esta promoción no pueden solicitar su promoción anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009).

2. El Consejo Académico analizará las solicitudes al iniciar la segunda semana de desarrollo de clases del año y dará respuesta a los solicitantes con la asignación de hora y fecha de la presentación de la prueba de suficiencia en **TODAS LAS ÁREAS** que deberá presentar el estudiante antes de terminar esa semana.

**PARÁGRAFO 1º:** La prueba de suficiencia se realizará en la segunda semana de desarrollo de clases y será aprobada cuando el estudiante obtenga una nota mínima de 4.5.

**PARÁGRAFO 2º:** La prueba de suficiencia se realizará con base en los temas de estudio dados a conocer al estudiante previamente. En la evaluación se deberán evidenciar las competencias requeridas del grado que cursa, para ser promovidos.

3. Posterior a las pruebas de suficiencia, se reunirá la Comisión de Promoción y Evaluación, para analizar si los educandos candidatos a ser promovidos además de obtener los resultados mínimos en las pruebas de suficiencia, tienen las características de desarrollo social, psicomotor, afectivo y volitivo adecuadas para su edad y grado de escolaridad y decidir la promoción. Si la Comisión de Promoción y Evaluación determina la promoción, debe dejarla registrada en un acta para el Consejo Directivo, con el fin de que este produzca el Acuerdo y así se emita la Resolución Rectoral que legalice dicha promoción.

**PARÁGRAFO 3º:** El estudio de cada uno de los casos y los resultados de las pruebas de suficiencia, serán dados a conocer al Consejo Directivo, y deberán consignarse en el Acta de dicho estamento, y si es positiva la promoción, en el Registro Escolar de Valoración (hoja de vida del estudiante).

4. En la tercera semana de desarrollo de clases se reunirá el Consejo Directivo para analizar las promociones anticipadas propuestas por la Comisión de Promoción y Evaluación.

5. Los resultados serán entregados por medio de Resolución Rectoral.

**PARÁGRAFO 4º:** El estudiante que cumpla con todo el procedimiento establecido y obtenga los resultados determinados, será promovido durante la tercera semana de clases del año lectivo.

**PARÁGRAFO 5º:** El estudiante que esté en grado 10º cursando la media técnica, no podrá aspirar a promoción anticipada.

### **3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE CASOS EXCEPCIONALES O FUERZA MAYOR**

Se aplica para estudiantes desde preescolar hasta el grado undécimo, que después de haber cursado el 75% (semana 30) del grado escolar, soliciten la promoción anticipada del grado en curso, al Consejo Académico, el que a su vez lo aprueba o no, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de dicha situación. Para tal fin, al promediar los tres períodos, el estudiante debe haber obtenido juicios aprobatorios en Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior.

**PARÁGRAFO 1º:** En caso de que las causas expuestas para la promoción anticipada sean falsas, no puedan ser comprobadas o desaparezcan, la promoción anticipada será invalidada, y el estudiante será evaluado de acuerdo al proceso de valoración Institucional normal, teniendo en cuenta el cumplimiento de las 40 semanas.

#### **4. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES**

Se aplica para aquellos estudiantes que repiten procesos, (excepto los del grado décimo que estén en media técnica y los de grado undécimo) y consideran que tienen las capacidades cognitivas y sociales para cursar el año siguiente. No deben presentar dificultades en su desempeño personal, social y/o comportamental durante el año anterior.

**Para estudiantes que no aprobaron el año lectivo anterior, los procedimientos a seguir son los siguientes:**

1. En la primera semana de desarrollo de clases del año, el estudiante o el padre de familia y/o acudiente podrán enviar carta de solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico (adjuntar el boletín del 4to informe del año anterior reprobado), entregando esta en Secretaría de la institución o enviándola al correo [enriqueolayaherrera@hotmail.com](mailto:enriqueolayaherrera@hotmail.com). Una vez cumplido este período de tiempo, los estudiantes aspirantes a esta promoción no pueden solicitar su promoción anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009).

2. El Consejo Académico analizará las solicitudes al iniciar la segunda semana de desarrollo de clases del año y dará respuesta a los solicitantes con la asignación de hora y fecha de la presentación de la prueba de suficiencia en LAS ÁREAS REPROBADAS que deberá presentar el estudiante antes de terminar esa semana.

**PARÁGRAFO 1º** La prueba de suficiencia se realizará en la segunda semana de desarrollo de clases y será aprobada cuando el estudiante obtenga una nota mínima de 3.5.

**PARÁGRAFO 2º:** La prueba de suficiencia se realizará con base en los temas de estudio dados a conocer al estudiante previamente. En la evaluación se deberán evidenciar las competencias requeridas del grado que cursa, para ser promovidos.

3. Posterior a las pruebas, se reunirá la Comisión de Promoción y Evaluación, para analizar si los educandos candidatos a ser promovidos además de obtener los resultados mínimos en las pruebas de suficiencia, tienen las características de desarrollo social, psicomotor, afectivo y volitivo adecuadas para su edad y grado de escolaridad y decidir la promoción. Si la Comisión de Promoción y Evaluación determina la promoción, debe dejarla registrada en un acta para el Consejo Directivo, con el fin de que este produzca el Acuerdo y así emitir la Resolución Rectoral que legalice dicha promoción.

**PARÁGRAFO 3º:** El estudio de cada uno de los casos y los resultados de las pruebas de suficiencia, serán dados a conocer al Consejo Directivo, y deberán consignarse en el Acta de dicho estamento, y si es positiva la promoción, en el Registro Escolar de Valoración (hoja de vida del estudiante).

4. En la tercera semana de desarrollo de clases del año, se reunirá el Consejo Directivo para analizar las promociones anticipadas propuestas por la Comisión de Promoción y Evaluación.

5. Los resultados serán entregados por medio de Resolución Rectoral.

**PARÁGRAFO 4º:** El estudiante que cumpla con todo el procedimiento establecido y obtenga los resultados determinados, será promovido durante la tercera semana de clases del año lectivo.

**PARÁGRAFO 5º:** El estudiante que esté en grado 10º cursando la media técnica, No podrá aspirar a promoción anticipada.

**PARÁGRAFO 6º:** Cuando la promoción se produzca del grado décimo al grado undécimo, el estudiante será ubicado en un grupo de media académica.

#### **ARTÍCULO ONCE: NO PROMOCIÓN**

1. No será promovido al grado siguiente el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga niveles de Desempeño Bajo (notas inferiores a 3.0) en tres o más áreas.
2. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25% del año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.

#### 3. Casos especiales:

3.1. El estudiante de primero a undécimo que obtuvo desempeño BAJO en una o dos áreas al finalizar el año escolar, debe presentar recuperaciones en el mismo año lectivo en las fechas estipuladas por la institución.

3.2. Si una vez realizadas las actividades de recuperación en el día y hora señaladas por la Institución, el estudiante obtiene un resultado BAJO en una o dos Áreas, se considera no promovido.

**PARÁGRAFO 1°:** En el caso del grado 10° si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11°, y continuará cursando el programa técnico.

**PARÁGRAFO 2°:** En el caso del grado 11° si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será proclamado como bachiller académico.

3.3. En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación en las fechas estipuladas, sin excusa justificada y verificable (incapacidad médica o de calamidad doméstica), no será promovido.

## **ARTÍCULO DOCE: ASISTENCIA**

1. El estudiante se considera desertor si presenta 25% o 10 semanas consecutivas de inasistencia a la institución.
2. El estudiante cancela por inasistencia, cuando presenta el 25% de faltas acumuladas en el transcurso del año lectivo escolar.
3. Si el estudiante falta de forma consecutiva menos del 25%, de forma injustificada, el docente debe completar las notas faltantes, con la nota mínima de la escala de valoración institucional (1.0).

**PARÁGRAFO 1°:** Cuando se presente inasistencia el estudiante, debe justificar su ausencia mediante excusa previamente firmada por el acudiente, en el Cuaderno de Comunicaciones, y presentarla al coordinador para ser avalada. Posteriormente deberá presentarlas a todos los docentes de las áreas o asignaturas en las cuales se presentaron las ausencias.

**PARÁGRAFO 2°:** En caso de ser reiterativa la inasistencia, debe anexar certificación que avale la excusa (incapacidad médica o calamidad doméstica).

**PARÁGRAFO 3°:** Estudiante que no presente excusas justificadas de las inasistencias, pierde el derecho a presentar los trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.

**PARÁGRAFO 4°:** Todo lo estipulado en el capítulo de asistencia, excusas y permisos del Manual de Convivencia Escolar, es de obligatorio cumplimiento.

### **ARTÍCULO TRECE: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL.**

Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente presentar diagnóstico profesional sobre el estado Neuropsicológico y apoyo psicopedagógico que requiere o está recibiendo el estudiante para hacerle un seguimiento acorde a su proceso de aprendizaje. Si logra el alcance de las competencias estipuladas en el PIAR durante el año lectivo, podrá ser promovido, de lo contrario, reprobará el grado.

**PARÁGRAFO 1°:** Los estudiantes con Discapacidad que tengan previo diagnóstico, serán atendidos por el psicólogo institucional y/o profesional de la UAI y tendrán derecho a una adaptación curricular o Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR).

**PARÁGRAFO 2°:** La adaptación curricular o (PIAR) se hará al estudiante que su padre de familia y/o acudiente aporte las evidencias y documentación donde se demuestre el diagnóstico del estudiante.

**PARÁGRAFO 3°:** Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes dar el medicamento recetado por el especialista y realizar las estrategias pertinentes para el estudiante. No hacerlo se constituirá en negligencia y la Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO 4°:** Los estudiantes que se presume tienen una Discapacidad, serán remitidos al psicólogo institucional y/o profesional de la UAI, para que este a su vez, haga la remisión a la EPS. Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente realizar el trámite ante la EPS, dado que es corresponsabilidad del padre de familia y un deber adquirido al momento de firmar la matrícula. En caso de que los padres de familia y/o acudientes hagan caso omiso de la remisión del estudiante al especialista, esto se considerará como negligencia y la Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.

Con el fin de abordar a cabalidad el tema de Discapacidades y Talentos Excepcionales; la institución educativa ha creado una Guía Institucional de Educación Inclusiva que se puede observar en el anexo N°1 del SIEE.

## CAPÍTULO IV

### ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

#### **ARTÍCULO CATORCE: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

**1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

**2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.

**3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: LA ESTRATEGIA BÁSICA PARA QUE EL DOCENTE PUEDA FINALMENTE EMITIR UN JUICIO DE VALOR OBJETIVO – ASERTIVO, DEBE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, metas, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

4. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

#### **ARTÍCULO QUINCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, señaladas en los artículos 2°, 3° y 4° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, además de fortalecer el contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa. En este punto se tendrán en cuenta los PIAR y el DUA.

2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

4. Se realizarán Actividades de Apoyo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

5. Con base en el resultado final, las Actividades de Recuperación final, se realizarán antes de finalizar el año escolar (durante la semana 40) para los grados de primero a décimo, y en la semana 38 para el grado 11°.

6. Los estudiantes del grado décimo y undécimo de manera voluntaria y como estrategia de mejoramiento del desempeño académico de la Institución, podrán realizar el preicfes que se tendrá en convenio con la Universidad de Antioquia<sup>3</sup>. el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de febrero de 2022, Acta Número 2.

## **ARTÍCULO DIECISÉIS: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES**

Además de los procesos de valoración descritos en el artículo octavo, el proceso de recuperación de áreas pérdidas para el año detallado en el artículo noveno y las

---

<sup>3</sup> Dicho convenio, fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de febrero de 2022, Acta Número 2. (ANEXO 3)

acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños descritas en el artículo quince del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas, para lo cual debe:

1. Se establece una jornada pedagógica mensual para abordar las temáticas necesarias de acuerdo a necesidad institucional.
2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
4. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
6. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
7. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) definido en el presente Acuerdo.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.
9. Darse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO 1°: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, retaliación u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar a la Rectoría, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

De igual manera, y en caso de que el asunto sea de manejo confidencial o de implicaciones legales y no sea tratado o propuesto en Consejo Académico, la Rectora podrá designar el segundo evaluador a través de Resolución Rectoral.

**PARÁGRAFO 2°: ESTUDIANTES QUE VIENEN DE OTRAS INSTITUCIONES CON UNA MATERIA PENDIENTE:**

Los estudiantes nuevos que ingresen a la institución con un área pendiente, se matricularán con esa área pendiente y tienen todo el año lectivo escolar para superar las falencias.

**ARTÍCULO DIECISIETE: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**CONFORMACIÓN:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción se establecerán para cada grado académico y estarán conformadas por:

1. Los docentes que direccionan los procesos de enseñanza y de aprendizaje en cada grado.

2. Un representante de los estudiantes que será el elegido para el Consejo Estudiantil, siempre y cuando cumpla con el siguiente perfil:

- a. Excelente rendimiento académico.
- b. Tener un proceso convivencia satisfactorio.
- c. Ser discreto con el manejo de la información.
- d. Tener criterio y responsabilidad en la toma de decisiones.
- e. Tener mínimo dos años de antigüedad en la institución.

En caso de que el representante de un grado ante el Consejo Estudiantil no reúna las características estipuladas, este organismo deberá asignar un delegado que lo sustituya.

3. Un representante de los Padres (de preferencia integrante del Consejo de Padres) que no sea docente de la Institución y que reúna las siguientes características:

- a. Pertinente acompañamiento al proceso académico de su acudido (a).
- b. Tener dos años de antigüedad como acudiente.
- c. Poseer disponibilidad horaria para la asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Ser discreto con el manejo de la información.
- e. Tener criterio y responsabilidad en la toma de decisiones

4. Un representante de los Directivos Docentes.

## **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Analizar en cada período escolar el rendimiento académico del grado, para fijar planes de acción que permitan el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje que en este se direccionan y/o la superación de las dificultades en el proceso académico.
2. Analizar en cada período escolar los casos de los educandos con rendimiento académico no satisfactorio, estableciendo las causas y formulando las recomendaciones pertinentes.
3. Analizar en cada período escolar los casos de los educandos con rendimiento académico destacado, para establecer pautas de acción que permitan mejorar y/o sostener el rendimiento académico del grado.
4. Analizar casos persistentes de no superación académica, para establecer las causas y/o la pertinencia de los planes de mejoramiento académico implementados.
5. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los educandos para superar el rendimiento académico no satisfactorio.
6. Poner en conocimiento del padre de familia y/o acudiente las características del proceso académico de su hijo y/o acudido, dejando como constancia un registro escrito.
7. Resolver conflictos relacionados con el proceso académico entre docentes y estudiantes, siguiendo el conducto regular.
8. Velar por el cumplimiento de las decisiones y/o recomendaciones sugeridas a los estudiantes, padres de familia y/o profesores.

9. Recomendar al Consejo Directivo, la promoción anticipada de los estudiantes.
10. Velar para que las prácticas evaluativas llevadas a cabo en las diferentes áreas y asignaturas, se ajusten a los lineamientos establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional.
11. Promover o no promover a los estudiantes al grado superior, según los criterios establecidos para tal fin a nivel institucional.
12. Rendir informe escrito al Consejo Académico acerca de la evaluación del respectivo grado, en cada período académico.

**PARÁGRAFO 1°:** Las comisiones de evaluación y promoción se harán de manera simultánea, con representantes para cada comisión, en una jornada completa durante los tres períodos del año. Se entregan las estadísticas listas, para dedicarse solo a la parte pedagógica, el docente que coincida con dos comisiones, se prioriza el grado donde tenga mayor intensidad horaria o en su defecto donde el coordinador de jornada lo asigne y pasa informe a la otra comisión. De igual manera, habrá docentes que tendrán que empezar en una comisión y terminar en otra, de acuerdo a la necesidad.

**PARÁGRAFO 2°:** El miembro de las Comisiones de Evaluación y Promoción que no cumpla sus funciones o no asista a las reuniones, perderá su investidura. (Padres de Familia y estudiantes)

## **ARTÍCULO DIECIOCHO: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE**

### **ACCIONES DE LOS DOCENTES**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.
8. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, que ingresen durante cada periodo escolar.

#### **ACCIONES DE LOS COORDINADORES**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
6. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

#### **ACCIONES DE LA RECTORÍA**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

## **ARTÍCULO DIECINUEVE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES**

En la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, el año escolar 2020 tendrá tres periodos: los dos primeros cada uno de 13 semanas y el tercero de 14 semanas. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño y su correspondencia numérica.

En el informe final se dará un juicio final del Área en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en el SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

## **ARTÍCULO VEINTE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES**

Los boletines de cada período se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

**PARÁGRAFO 1°:** En la séptima semana del primer período académico se dará informe parcial del proceso que llevan los estudiantes. Para quienes vayan aprobando todas las áreas o sólo vayan reprobando una, se les entregará el informe a los estudiantes (**además acudientes y estudiantes lo podrán visualizar en la plataforma master 2000**) y para quienes vayan reprobando dos o más áreas, se entregará informe presencial al padre de familia y/o acudiente.

#### **ARTÍCULO VEINTIUNO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES**

**Conducto Regular Académico.** La secuencia ordenada y coherente de las acciones que debe seguir el estudiante, el padre de familia, acudientes y docentes para atender las dificultades o necesidades que se presenten, es:

- Docente de la materia.
- Director de grupo.
- Coordinador (a).
- Consejo Académico.
- Rectora.
- Comité de Convivencia Escolar, cuando la situación académica afecte negativamente la convivencia escolar.
- Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 1°:** El órgano o estamento que atiende la situación o incumplimiento de los deberes, deberá indagar las causas y consecuencias, y determina si resuelve la situación o continúa el conducto regular.

**PARÁGRAFO 2°:** Todas las actuaciones o situaciones que afecten la convivencia escolar, deberán ser informadas al director de grupo para que acompañe al estudiante y asuma las funciones asignadas por la Ley.

## **ARTÍCULO VEINTIDOS: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articulación del SIEE con el PEI.
- b. Aprobación y validación del SIEE.
- c. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEE.
- b. Definir estrategias para solución de problemas de orden académico.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al Consejo De Padres le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al Consejo De Estudiantes le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudio y socialización del SIEE.

Al Personero le corresponde:

- a. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.

- b. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- c. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

## **ARTÍCULO VEINTITRÉS: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS**

En la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once.

El título de Bachiller Académico o Bachiller Técnico se otorga a los estudiantes que culminen la educación media y que aprueben todos los niveles, incluyendo el grado once y cumplan con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias:

1. 50 horas de Democracia y Constitución Política
2. 120 horas de Servicio Social.
3. Presentar paz y salvo de todas las dependencias de la institución (Biblioteca, director de grupo, Coordinación y Rectoría).
4. Los estudiantes que cumplan su mayoría de edad en el transcurso del grado deben presentar la fotocopia de la contraseña o la cédula de ciudadanía para que figure en el diploma.

Estudiantes que hayan cursado algún grado a partir de 6° en otra institución, deben presentar calificaciones en papel membrete a partir del grado 5°, en el cual, debe aparecer la intensidad horaria.

**PARÁGRAFO 1º:** En el grado Preescolar, no hay acto de clausura se realiza actividad de despedida grupal, con reconocimiento de sus fortalezas individuales con apoyo de una comisión de padres de familia.

**PARÁGRAFO 2°:** La ceremonia de graduación será exclusivamente para los estudiantes del grado Undécimo que aprobaron todas las áreas y llenaron los demás requisitos para optar al título de Bachiller Académico o Bachiller Técnico.

**PARÁGRAFO 3°:** Los estudiantes de Media Técnica pueden cumplir sus horas de servicio social a través del proyecto de investigación que hacen desde la media técnica siempre y cuando implementen un proyecto relacionado con la media técnica y que genere impacto comunitario.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO: VIGENCIA.** El presente SIEE se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2022, Acta Número 10.

**PARÁGRAFO:** El presente SIEE se rige además por todo lo estipulado en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media por el Ministerio de Educación Nacional.

**FIN DEL SIEE**

## **ANEXO 1**

### **GUÍA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

#### **IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ACCIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**

##### **1. CONCEPTUALIZACIÓN**

Es importante identificar ciertos términos que nos permitan dar claridad sobre qué es una persona con discapacidad y cómo se reconoce un estudiante con discapacidad, esto tomado desde el concepto que brinda la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lo que nos arroja el Decreto 1421 de 2017, el cual establece la necesidad de reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, esto con el fin de favorecer las trayectorias educativas de los niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Según la OMS, la discapacidad es “toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano”. Puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible. Es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia, que se manifiesta en la vida cotidiana. La discapacidad se tiene. La persona “no es” discapacitada, sino que “está” en situación de discapacidad.

Las discapacidades se pueden aglutinar en tres troncos principales: de movilidad o desplazamiento, de relación o conducta y de comunicación. En la actualidad, se está redefiniendo el término discapacidad, como falta de adecuación entre la persona y su entorno, más que como una consecuencia de la deficiencia de las personas.

Ahora bien, para reconocer en mayor medida y clarificar qué es una deficiencia, esta se define como toda pérdida o anomalía, permanente o temporal, de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida de una extremidad, órgano o estructura corporal, o un defecto en un sistema funcional o mecanismo del cuerpo. La deficiencia supone un trastorno orgánico que produce una limitación funcional que se manifiesta objetivamente en la vida diaria. Se puede hablar de deficiencias físicas, sensoriales o psíquicas.

- Físicas: afectan a personas con problemas como amputaciones, malformaciones, parálisis, pérdidas de movilidad o enfermedades crónicas, que impiden llevar una vida normal o hacen necesario el uso de determinadas ayudas técnicas.
- Sensoriales: afectan a personas con problemas de visión, audición o lenguaje.
- Psíquicas: afectan a personas con enfermedades o trastornos mentales, como quienes padecen Síndrome de Down.

En ocasiones la misma persona padece simultáneamente dos o más deficiencias. (Presidencia de la República, 2017).

Ante esto, se asumen dos términos que son una base para encaminar el interés que establece la realización de esta guía:

### **Persona Con Discapacidad**

Son todas aquellas que presentan una alteración del funcionamiento en los aspectos individual y social, como consecuencia de una restricción en sus funciones físicas, mentales, sensoriales, psicológicas y sociales, lo que dificulta la realización de actividades que le son vitales para su pleno desarrollo, debido a las barreras que interpone la sociedad.

## **Estudiante Con Discapacidad**

se identifica al estudiante con discapacidad como "la persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones." Decreto 1421, 2017. MEN

## **Inclusión**

La inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares.

Inclusión: es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras para el desarrollo del aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. La inclusión busca que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales. (Guía 34, MEN).

## **Acceso A La Educación Inclusiva**

La garantía a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diversas el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo (Decreto 1421 de 2017).

## **El Diseño Universal De Aprendizaje (DUA)**

Entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer más accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes ayudando a valorar la diversidad de cada uno de ellos. El DUA no excluye la posibilidad de usar ayudas técnicas que se requieran para grupos particulares de personas con capacidades diversas. Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones formulados partiendo de la diversidad, que permitan aprender y participar a todos, no desde la simplificación o la homogeneización a través de un modelo único para todos, sino por la utilización de un enfoque flexible que permita la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y capacidades individuales.

## **Educación Inclusiva**

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (MEN, 2017, p.5).

## **Discapacidad**

La discapacidad se define como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. (ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS).

## **Servicios De Apoyo Pedagógico Para La Inclusión de las Personas Con Discapacidad, Capacidades Y/O Con Talentos Excepcionales**

Procedimientos, recursos humanos y financieros, equipos, materiales didácticos, software, TIC, infraestructura, caracterización de las condiciones de los estudiantes, mobiliario accesible, formación básica de docentes, alfabetización, estrategias pedagógicas y didácticas, procesos de evaluación y promoción flexibles que aportan al logro de más y mejores aprendizajes y facilitan la participación de los niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de discapacidad.

## **Necesidades Educativas Especiales**

Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

## **Estudiante en situación de discapacidad**

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al

interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (MEN, 2017, p.5)

### **Línea de apoyo pedagógico**

Acompaña el proceso de fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva, inspirado en la herramienta integrada de autoevaluación y el plan de Asistencia y Asesoría técnica.

### **Línea de apoyo para la atención a la población con discapacidad sensorial**

- Realiza la mediación comunicativa y cultural para estudiantes con discapacidad auditiva, en el ejercicio de la interpretación y el modelamiento de la lengua de señas colombiana
- Acompaña el proceso pedagógico de los estudiantes con discapacidad visual, mediante el uso de apoyos tiflológicos

### **Acceso a la educación: desde la Política Pública para las NEE**

Se plantea que “el Estado debe garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE a todas las modalidades que ofrece el Servicio Público Educativo” (Decreto 2082 de 1996). Para hacer viable este derecho, la institución educativa ha de promover la atención a la diversidad, implementando los apoyos pedagógicos, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios.

## **Decreto 1421 de 2017, PIAR**

El decreto 1421 de 2017 pone como protagonista al docente de aula y resalta el componente pedagógico e invita al maestro para que éste haga una planeación y ajustes de su clase teniendo en cuenta la diversidad en el aula.

Es así como el PIAR (plan individual de ajustes razonables), se propone como una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje y consolida los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje.

### **Ajustes razonables**

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”. (Decreto1421)

## MARCO LEGAL

- **Guía 34 para el mejoramiento institucional: De la auto evaluación al plan de mejoramiento de 2008**
- **Decreto 366 de febrero 9 de 2009**

"Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva."

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente. (DECRETO 366, Artículo 2).

- **Ley estatutaria 1618 de 2013**

"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Hace énfasis en la inclusión educativa en Colombia, afirmando que las personas con alguna discapacidad cognitiva tienen derecho hacer parte del sistema educativo convencional, de igual forma propone que la educación de calidad es aquella que tiene en cuenta las necesidades educativas especiales, y en la que estas personas no son excluidas.

- **Profesional de apoyo pedagógico sentencia 28 (2015)**

Tiene como finalidad, garantizar la protección e inclusión de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal

desempeño en la sociedad, y que en su art.5 dispone que es el Estado, el encargado de velar por la protección de las personas con discapacidad

- **Docente de apoyo**

Tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán fortalecer:

- Los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- La consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
- El trabajo con familias.
- La sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

- **Decreto 1421 de 29 agosto de 2017**

“Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

- **Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017**

“Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” Comité de discapacidad. 2018

- **Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. MEN 2017**

Por medio de la cual se dan herramientas técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva. En:

[http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360293\\_foto\\_portada.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf)

- **Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media. MEN febrero 2017**

[https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360294\\_foto\\_portada.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360294_foto_portada.pdf)

## **2. OBJETIVO DE ESTA GUÍA**

Establecer parámetros que permitan el mejoramiento de los procesos educativos de los estudiantes con discapacidad o dificultades en el aprendizaje y/o capacidades o talentos excepcionales (Decreto 1421 de 2017), que se encuentran matriculados en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

### 3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE DISCAPACIDADES O TRASTORNOS

#### TIPOS DE APOYO:

Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos (Verdugo, 2002):

**Generalizados:** son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.

**Extensos:** se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura, en el caso de personas con discapacidad visual; y uso de sistemas de comunicación alternativa para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.

**Limitados:** hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual o con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro.

**Intermitentes:** son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares

específicos de ciertas aulas de clase, de modo que pueda acceder a la información de modo óptimo, entre otros. (Rendón Arredondo, 2017)

Algunos de los trastornos que se nombran a continuación se pueden identificar en el manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM V. (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014).

A continuación, en la tabla se encontrarán algunos trastornos con el tipo de apoyo requerido y las características para identificarlo:

NOMBRE DEL TRASTORNO	TIPOS	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO
<b>TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)</b>	Anteriormente identificados como: *Trastorno autista. *Trastorno de RET. *Trastorno desintegrativo infantil. *Síndrome de Asperger. *Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.	Apoyo pedagógico extenso o generalizado de acuerdo al tipo de diagnóstico.	<b>Caracterizado principalmente por:</b> *Déficit persistente en la comunicación social y la interacción social a través de múltiples contextos (déficit en reciprocidad socio-emocional, déficit en conductas de comunicación no verbal, déficit en el desarrollo, mantenimiento y comprensión de las relaciones). *Patrones de conductas, intereses o actividades restrictivas, repetitivas

			<p>(estereotipias, rigidez mental, intereses restrictivos o fijos, hiperreactividad o hipo reactividad sensorial).</p> <p>*Los síntomas causan limitaciones significativas a nivel social, escolar y otra área del funcionamiento.</p>
<p><b>TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD</b></p>	<p>Inatento e hiperactivo e impulsivo, o de tipo combinado.</p>	<p>Apoyo pedagógico limitado o extenso si debe ser medicado.</p>	<p>Inatento – Hiperactivo impulsivo Combinado:</p> <p><b>Se requiere al menos 6 de los siguientes síntomas para ser considerado Tipo desatento:</b></p> <p>*A menudo no presta suficiente atención a los detalles o incurre en errores por descuido en las tareas escolares.</p> <p>*A menudo tiene dificultades para mantener la atención en tareas o en actividades lúdicas.</p> <p>*A menudo parece no escuchar cuando se le habla directamente.</p> <p>*A menudo no sigue instrucciones y no finaliza</p>

			<p>tareas, encargos u obligaciones.</p> <p>*A menudo tiene dificultades para organizar tareas y actividades.</p> <p>*A menudo evita, le disgusta o es renuente para dedicarse a tareas que requieran esfuerzo mental sostenido. En adolescentes puede presentarse en situaciones como preparar informes, completar formularios o revisar tareas largas.</p> <p>*A menudo extravía objetos para sus tareas.</p> <p>*Se distrae con estímulos irrelevantes.</p> <p>*Es descuidado en las actividades diarias.</p> <p><b>Para detectar hiperactividad e impulsividad, debe presentar 6 o más de estos síntomas:</b></p> <p>*A menudo mueve las manos en exceso o los pies, o se</p>
--	--	--	--

			<p>remueve en su asiento.</p> <p>*A menudo abandona el asiento en situaciones que se espera este sentado.</p> <p>*A menudo corre o salta excesivamente en situaciones en que es inapropiado hacerlo. En adolescentes puede limitarse a sentimientos subjetivos de inquietud.</p> <p>*A menudo tiene dificultad para dedicarse a jugar o a actividades de ocio.</p> <p>*A menudo está en marcha o suele actuar como si pareciera que tuviera un motor.</p> <p>*A menudo habla en exceso.</p> <p>*A menudo precipita respuestas antes de haber sido completada de pregunta.</p> <p>*Tiene dificultades para esperar un turno.</p> <p>.</p>
--	--	--	--

			<p>* Interrumpe o se inmiscuye en las actividades del otro.</p> <p>* Varios síntomas de desatención o hiperactividad están presentes antes de los 12 años.</p> <p>* Varios síntomas están presentes en dos o más ambientes (casa, escuela, otras actividades)</p> <p>* Los síntomas interfieren o reducen la calidad de su funcionamiento social, académico o laboral.</p>
--	--	--	--

<b>SÍNDROMES ASOCIADOS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL:</b>	<p>Algunos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Síndrome de X frágil.</li> <li>*Fenilcetonuria.</li> <li>*Síndrome de Klinefleter.</li> <li>*Síndrome de Prader Willis.</li> <li>*Síndrome de Angelman.</li> <li>*Síndrome de Turner.</li> <li>*Neurofibromatosis.</li> <li>*Síndrome de Lesch – Nyhan.</li> <li>*Síndrome de Noonan.</li> <li>*Síndrome de Nance-Horan.</li> <li>*Síndrome de Sotos.</li> <li>*Síndrome de Down.</li> <li>*Síndrome XYY.</li> <li>*Síndrome de Cornelia de Lange.</li> </ul>	<p>Apoyo pedagógico extenso o generalizado de acuerdo al tipo de diagnóstico.</p>	<p>Cada fenotipo tiene una característica física específica, sin embargo, tienen en común que presenta una discapacidad intelectual. Se consideran con esta discapacidad aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social” (MEN, 2015).</p>
<b>NOMBRE DEL TRASTORNO</b>	<b>TIPOS</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO</b>

<p><b>DISCAPACIDAD INTELLECTUAL</b></p>	<p>Algunas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Discapacidad intelectual.</li> <li>*Retraso global del desarrollo.</li> <li>*Discapacidad intelectual no especificada.</li> </ul>	<p>Apoyo pedagógico extenso o generalizado de acuerdo al tipo de diagnóstico de acuerdo al nivel de gravedad que puede ser desde leve hasta grave.</p>	<p><b>Limitación significativa en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo:</b></p> <p>Razonamiento, solución de problemas, planificación, pensamiento abstracto, toma de decisiones, aprendizaje académico y a través de la propia experiencia, la comunicación, la participación social y la vida independiente.</p>
<p><b>TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN</b></p>	<p>Algunos son:</p> <p>Trastorno del lenguaje.</p> <hr/> <p>*Trastorno del habla.</p>	<p>El tipo de apoyo se determina de acuerdo a la gravedad del trastorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Anormal adquisición de la comprensión y expresión del lenguaje que puede afectar a uno o varios de estos aspectos: fonológico, semántico, morfosintáctico y pragmático.</li> <li>*Vocabulario reducido.</li> <li>*Limitada estructura de las frases.</li> <li>*Errores en el discurso.</li> </ul> <hr/> <p>*Dificultades en la producción de sonidos del habla.</p>

			<p>*Limitaciones en la comunicación efectiva que interfiere en la participación social.</p> <p>*Inicia en momentos tempranos del desarrollo.</p>
<b>NOMBRE DEL TRASTORNO</b>	<b>TIPOS</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO</b>
<b>TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN</b>	Trastornos de la fluencia.	El tipo de apoyo se determina de acuerdo a la gravedad del trastorno.	<p>*Tartamudeo.</p> <p>*El patrón de habla es inadecuado para la edad.</p>
	Trastorno de la comunicación pragmática		<p>*Dificultad persistente en el uso social de la comunicación verbal y no verbal.</p> <p>*Dificultad en la comunicación con objetivos sociales como saludar y compartir información.</p> <p>*Dificultad en la aptitud de intercambiar comunicación.</p> <p>*Dificultad para seguir las reglas de la comunicación y para narrar y mantener los</p>

			<p>turnos de la conversación.</p> <p>*Parafrasear y usar los signos verbales y no verbales y poder regular la interacción social.</p> <p>*Dificultad para comprender lo que no está explícito.</p>
<b>NOMBRE DEL TRASTORNO</b>	<b>TIPOS</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO</b>
<b>TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE</b>	<p>Algunos son:</p> <p>*Anteriormente dislexia.</p> <p>*Anteriormente disgrafía.</p> <p>*Anteriormente discalculia.</p>	<p>Apoyos pedagógicos limitados e intermitentes.</p>	<p>*Problemas para aprender a leer, aunque se posea un Coeficiente Intelectual (CI) normal.</p> <p>*Lectura, escritura y deletreo están por debajo del nivel esperado.</p> <p>*Trastorno de la escritura que afecta a la forma motora o al significado (simbolización).</p> <p>*Dificultades en el desarrollo de las habilidades relacionadas con las matemáticas que no son producto de discapacidad intelectual,</p>

			<p>dificultades visuales o auditivas.</p> <p><b>Síntomas generales de los 3 trastornos:</b></p> <p>*Presenta errores en la lectura de palabras o la lectura es lenta y esforzada.</p> <p>*Dificultad en la comprensión de las palabras que lee.</p> <p>*Dificultad para deletrear.</p> <p>*Dificultades en la expresión escrita.</p> <p>*Dificultades para manejar conceptos matemáticos, datos numéricos o cálculo.</p> <p>*Dificultades para el razonamiento matemático.</p>
<b>NOMBRE DEL TRASTORNO</b>	<b>TIPOS</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO</b>
<b>TRASTORNO DE APRENDIZAJE NO VERBAL</b>	Trastorno de aprendizaje no verbal.	Apoyos pedagógicos limitados intermitentes.	<p>*Pobre capacidad de juicio social.</p> <p>*Su torpeza motora es confundida con conductas impulsivas.</p>

			<p>*Dificultades en las habilidades de la vida diaria.</p> <p>*Dificultades de reconocimiento y copia de letras y números.</p> <p>*Dificultades en la numeración.</p> <p>*Dificultades en las áreas preferentemente manipulativas como dibujar y pintar.</p>
<b>TRASTORNOS MOTORES</b>	Trastorno del desarrollo de la coordinación.	Apoyo pedagógico ex_ tenso, generalizado o limitado	*Problemas de desempeño motor, a través de canales sensoriales y el procesamiento de la información que de esta interacción se deriva.

#### **4. ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN TENER EN CUENTA DE ACUERDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO**

La información que se establece a continuación se genera de distintas fuentes, principalmente se acoge del documento “técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva”, y el de “Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media”.

##### **TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA - TEA:**

- Dar instrucciones cortas y claras, primero a todo el grupo, y luego dirigidas al estudiante en concreto. No debemos esperar que nos mire a los ojos o se gire, nos está escuchando. Cuando le hablemos, procurar que no haya otros estímulos distractores.
- Fragmentar las instrucciones en el paso a paso. No abrumarlo con toda la información en una sola entrega.
- Permitirle estar solo cuando así lo prefiera.
- Buscar lugares con pocos estímulos para el trabajo individual.
- Anticiparle cualquier cambio en la rutina y explicar claramente por qué se modifica y qué sigue el resto del día.
- Evitar en el lenguaje y la comunicación, usos figurados que no sepa si comprende y conoce.
- Utilizar sus intereses y preferencias para introducir los nuevos conocimientos.
- Mediar en los conflictos con otros, ayudando a los compañeros y pares a comprender la manera como el estudiante con TEA comprende e interpreta las relaciones sociales. (Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017).

## TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

### PARA LA ATENCIÓN:

#### CONTROLAR LOS ESTÍMULOS:

- Sentarlo cerca del docente, mencionar su nombre, darle pequeños toques en la espalda para evitar que se distraiga, pedirle que nos repita lo que hay que hacer, etc., o cualquier señal que acordemos con el niño, para favorecer que su atención esté focalizada.
- Disminuir los estímulos irrelevantes presentes en la clase, colocándolos fuera de su campo visual (a su espalda), también se puede crear un rincón sin estimulación.
- Poner la información de manera explícita, utilización de todo lo que pueda servir como pistas, recordatorios, señales: post-it, fichas, listas, dibujos, los propios gestos. A ellos se les dificulta utilizar la “información en sus mentes”.
- Marcadores de tiempo, no tienen conciencia del tiempo por lo que no sirve darles más tiempo porque lo perderán igualmente. El tiempo hay que convertirlo en algo real con relojes, temporalizadores, cronómetros, relojes de arena, entre otros. (Ríos González, 2012).

#### SUPERVISARLE Y AYUDARLE A QUE SE SUPERVISE:

- Establecer rutinas, estructurando el funcionamiento de las clases.
- Dar 5 minutos a toda la clase para organizar el material como parte de la rutina diaria; para que revise si tiene el material necesario, lo ordene y elimine de la mesa lo que no vaya a necesitar.
- Se avisan con tiempo los cambios que se efectúen en relación con las rutinas.
- Destacar los aspectos más importantes del problema para facilitar su comprensión y la resolución de tareas, utilizando marcadores, carpetas, colores. Si es necesario, mostrarle paso a paso lo que tiene que hacer.
- Compañeros de supervisión: que le den retroalimentación de la actividad y pueda disminuir la dedicación del docente (monitor).

- Pueda ayudar al compañero con dificultades y permitirle que participe en la organización de la clase con alguna responsabilidad.

#### MEJORAR LA FORMA DE DAR LAS ÓRDENES:

- Darle las instrucciones de forma breve, clara y concisa. Si es necesario darle las instrucciones por escrito y hacer que nos repita la propia instrucción.
- Favorecer el uso de las auto instrucciones para focalizar su atención en la tarea y en los pasos a seguir, y si es necesario apoyarse en dibujos como recordatorio.

#### DIVIDIR LAS TAREAS:

- Dividir las actividades en pequeños pasos para que puedan hacer aprendizajes breves que su capacidad atencional pueda asumir. Las tareas cortas permiten que el niño no se canse, no entre en la monotonía y no se distraiga.
- Desglosarles el futuro, advertirles de lo que llega a través de la realización de en tareas presentes. No tanto hablarles de la meta sino desglosarla en pasos pequeños centrándoles en el aquí y ahora, y guiarles en su actuación.

#### AUMENTAR SU MOTIVACIÓN:

- Proporcionándole actividades que no le resulten monótonas ni aburridas dentro de un funcionamiento diario de clase estructurado. Presentado las tareas con un material más atractivo.
- No tienen automotivación, por eso es importante recompensarles en el entorno inmediato, ganar el doble, el terminar una tarea ya es una ganancia, se sugiere dar un premio como consecuencia de la conducta adecuada.
- Reforzar y premiar las conductas adecuadas como estar atento.
- Darles más retroalimentación, darles información sobre su acción de manera frecuente: “muy bien lo estás intentando”, “estás siguiendo tu plan, muy bien sigue así”, “lo estás haciendo bien”.
- Comenzar por los premios, no por las sanciones. De por sí son unos niños que están más sancionados que otros. La sanción sólo funciona si es inmediata. (Ríos González, 2012).

## **PARA LA IMPULSIVIDAD:**

### **DEFINIR LAS NORMAS:**

- Definir y trabajar (apoyándose en medios visuales y dinámicos como posters, notas en su cuaderno, dinámicas de grupo). Las normas de la clase y las consecuencias de su incumplimiento, estando esta información a la vista de los estudiantes.
- Recordar las normas frecuentemente.
- Definir y estructurar normas personalizadas, como permitirle que muestre sus tareas al docente.
- Solicitarle antes de cada situación (salir al recreo, prepararse para irse a casa) repetir en voz alta las normas específicas a cada situación.

### **FAVORECER EL AUTOCONTROL:**

- Fragmentar las tareas en objetivos más cortos y supervisando con más frecuencia su consecución, de forma que el tiempo en el que tienen que inhibir su respuesta sea menor. Como ya se ha visto, implica tiempos de atención más cortos, lo que favorece su aprendizaje al adaptarse a su capacidad atencional. Por ejemplo, en vez de mostrar los ejercicios de matemáticas cuando estén finalizados todos, es mejor que los muestre cuando ya haya terminado uno, esto es según su desempeño, luego se le exigen dos, luego tres y así sucesivamente.
- Favorecer el uso de las auto-instrucciones para dirigir su conducta.
- Desglosarles el futuro, advertirles de lo que llega a través de la realización de tareas presentes. No tanto hablarles de la meta sino desglosarla en pasos pequeños centrándoles en el aquí y ahora y guiarles en su actuación.

### **PREMIAR LAS CONDUCTAS ADECUADAS E IGNORAR LAS INADECUADAS:**

- Implantar un sistema de puntos en el que es premiado (en el colegio y en casa) por la consecución de objetivos y con coste de respuesta ante el incumplimiento.
- Sistema de puntos en el que la clase es premiada por el cumplimiento de las normas.
- Ignorar las conductas inadecuadas como interrumpir, y en el caso de ser muy molesta utilizar el tiempo fuera.

- Reforzar las conductas adecuadas como ir despacio, terminar cada pequeño paso dado, la calidad frente a la cantidad.

#### AUMENTAR SU REFLEXIVIDAD:

- Estructurar el ambiente con señales visuales acerca de la intención de ESPERAR Y PENSAR.
- Actuar de modelo en el uso del lenguaje interno en los procesos de resolución de problemas.
- Pedirle que PIENSE EN VOZ ALTA, que cuente lo que hace, o tiene que hacer, para posibilitar la producción del lenguaje interno que medie en la conducta. (Ríos González, 2012).

#### PARA LA HIPERACTIVIDAD:

##### FAVORECER MOMENTOS DE ACTIVIDAD ADECUADA:

- Intentar que su movimiento sea adaptativo haciendo pequeñas tareas que le faciliten la energía y tensión acumuladas por haber estado quieto. Para ello se le adjudican responsabilidades y/o ayudar al docente, como ir a hacer fotocopias, repartir hojas, borrar la pizarra, apuntar actividades y cambios en la agenda grupal u horario, etc.
- Que acuda a la mesa del docente a mostrar sus tareas, este movimiento servirá para descargar tensiones, disminuyendo la frecuencia con la que se levanta de la silla de forma inadecuada. El objetivo es que se levante de la silla en determinados momentos y de forma estructurada.

##### CONTROL DE ESTÍMULOS:

- Mandarle menor cantidad de tarea, y que requiera menor esfuerzo mental mantenido, programando períodos de descanso donde se pueda mover; conforme lo vaya consiguiendo ir aumentando el número de tareas, la cantidad de esfuerzo, y el tiempo para su realización.

- Programar la realización de tareas que requieran esfuerzo mental después de períodos de movimiento motor intenso como los recreos, clases de gimnasia, partidos o deporte.
- Permitir el murmullo y permitir el movimiento.

#### MANEJAR ADECUADAMENTE LAS CONTINGENCIAS:

- Extinguir, no atender a los movimientos que parezcan más incontrolados o inconsistentes.
- Contener o controlar estos movimientos para que no sean reforzados por otros observadores.
- Reforzar el estar adecuadamente sentado, en silencio, escuchando, escogiendo para cada día una conducta concreta. (Ríos González, 2012)

#### **DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE**

- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que estas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifíquelas y divídalas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su respectivo ejemplo (apareamientos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que el estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.
- Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Ofrecer la información por diferentes vías de recepción, es decir, añada información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.

- Proporcionar claves visuales y dedicar un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- Presentar imágenes lo más reales posibles y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante hará de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrollar rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un lugar donde el estudiante pueda acceder a ella.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).<sup>2</sup>
- Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- Si una de las actividades incluye el dictado y algunos de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando sea transcripción del tablero y el estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.
- Ubicar al estudiante cerca de compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.

- Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítale utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- Cuando se propongan actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturarlo con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir, que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de este.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.
- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellos en sus clases.
- Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período.

(Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

## TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN

- Apoyos visuales que representen el tema del que se habla: gráficos, dibujos, objetos, organizadores gráficos.
- Tener punteo de los temas a tratar para que el estudiante los vaya siguiendo. Esto les da una pauta para organizar lo que escuchan.
- Corregir las producciones verbales erróneas o incompletas, modelando la expresión correcta.
- Repetir correctamente las producciones de los estudiantes.
- Realizar expansiones de lo dicho por el estudiante; tanto de tipo gramatical como semántico.
- Plantear preguntas abiertas de manera progresiva, comenzando con preguntas cerradas, para construir un relato a partir de lo dicho por el estudiante.
- Aproveche las situaciones de juego donde pueda aplicar el lenguaje otorgando modelos de respuesta.
- Anime el uso del lenguaje para distintas funciones como describir experiencias, acontecimientos y objetos (láminas, imágenes, pictogramas), expresar sentimientos, realizar juicios y predicciones, contar cuentos, actividades donde deban categorizar, entre otros.
- Brinde el tiempo necesario para que pueda expresarse.
- Motivar al estudiante a responder preguntas simples, ir complejizándolas de manera progresiva.

(Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

## TRASTORNOS MOTORES Y DISCAPACIDAD FÍSICA (movilidad)

### **En educación preescolar se debe tener presente:**

- Proponer actividades que favorezcan la funcionalidad del niño y su independencia y autonomía (ir al baño, comer solo algunos alimentos, realizar desplazamientos cortos que no impliquen sobrepasar obstáculos).

- Reconocer las principales características comunicativas y de habla del estudiante y aproximarse a los sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación que emplea, si es el caso.
- Analizar las posibilidades para el diseño e implementación de un sistema de comunicación que le permita estar en contacto con otros y manifestar sus deseos, intereses, emociones y pensamientos (en caso de no contar con un sistema de comunicación).
- Respetar sus estados de ánimo, de modo que el estudiante pueda solicitar apoyo cuando así lo precise.
- Eliminar toda clase de barreras arquitectónicas que puedan impedir el libre desplazamiento del estudiante en el establecimiento educativo: ubicar su clase en el primer piso y facilitarles el acceso a los servicios básicos (baño cercano y adaptado, alimentación y servicio de comedor en la misma planta en la que se halle su salón de clase).
- Articularse con el sector salud para conocer los abordajes que pueden hacerse en términos de desplazamiento y postura con el estudiante, de modo que se fatigue lo menos posible, sin perder independencia.
- Dividir la actividad y las indicaciones en pasos muy pequeños y aumentar poco a poco la dificultad.
- Utilizar el medio de comunicación que se adapte al estudiante y darle la palabra para que relacione palabras con objetos.

**En educación Básica y Media se debe tener presente:**

- Dar continuidad al desarrollo de la autonomía del estudiante, promoviendo desplazamientos independientes y apoyándolo en actividades de autocuidado, según sus requerimientos y necesidades.
- Adecuar los distintos materiales pedagógicos a las necesidades del estudiante, de modo que acceda, en igualdad de oportunidades, a los contenidos y temáticas que corresponden a su grado escolar.
- Adecuar los espacios físicos del establecimiento educativo, de modo que el estudiante cuente con la accesibilidad que precisa.

- Mantener la implementación de un sistema aumentativo y alternativo de la comunicación, que permita que el estudiante interactúe ampliamente con otros, pueda acceder al conocimiento y expresarse libremente cuando así lo requiera.
- Analizar posibles obstáculos en el establecimiento educativo, que impidan el libre acceso del estudiante a las clases y actividades escolares (por ejemplo: disponer todas las asignaturas en la misma planta, o garantizar acceso a ascensores o rampas, si el estudiante debe moverse entre un piso y otro).
- Verificar el uso de apoyos tecnológicos que puedan contribuir a cualificar los procesos de aprendizaje del estudiante (computador portátil que responda a comandos de voz, uso de tableta para manejar el sistema de comunicación).
- Realizar un trabajo articulado con familias, de modo que se conozcan las maneras en que se manejan las posibilidades motoras de los estudiantes en casa, y pueda realizarse un trabajo mancomunado con cuidadores para elevar el bienestar y la calidad de vida del estudiante.

(Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

## **DISCAPACIDADES SENSORIALES VISUAL Y AUDITIVA**

### **DISCAPACIDAD VISUAL**

#### **En educación preescolar se debe tener presente:**

- Acercamiento al sistema braille.
- Facilitación de apoyos para el reconocimiento del entorno mediante otros sentidos.
- Valoración de las capacidades del estudiante para la realización autónoma de actividades cotidianas (aseo, alimentación, movilidad con los apoyos adecuados).
- Activación de la ruta de atención en salud, con el fin de:
  - Obtener apoyo para facilitar al estudiante la movilidad y el reconocimiento del entorno escolar esperados para que gane independencia.
  - Recibir ayuda en los servicios médicos especializados que contribuyan a mantener, corregir y cuidar el sistema visual.

- Elaboración e instalación de las adaptaciones al material, el salón de clases y el entorno en general, relacionadas con las características sensoriales del estudiante, y que le faciliten la posibilidad de leer el contexto, moverse con seguridad y autonomía, relacionarse con otros, aprender y disfrutar del contexto.
- Incorporación de descripciones orales en el discurso que le permitan al estudiante identificar referentes que usualmente se recogen por vía visual.
- Fomento y facilitación de la capacidad de ver del estudiante con baja visión, dentro de sus posibilidades, evitando que pierda información.

### **En Educación Básica y Media se debe tener presente:**

- Generación de espacios de aprendizaje orientados a la adquisición del sistema braille, el uso de software y otras tecnologías de apoyo que contribuyan a la mejora de sus procesos académicos.
- Identificación de los niveles de autonomía en los desplazamientos y los apoyos que precisa a este nivel.
- Gestión para la adquisición y facilitación de aquellos aditamentos y tecnologías requeridas para cualificar el bienestar escolar, tales como gafas, lupas, amplificadores de imagen, escáneres, plantillas, máquinas e impresoras braille, atriles, entre otros.
- Incorporación de descripciones orales en el discurso que le permitan al estudiante identificar referentes que usualmente se recogen por vía visual.
- Elaboración e instalación de las adaptaciones al material, el salón de clases y el entorno en general, relacionadas con las características sensoriales del estudiante, y que le faciliten la posibilidad de leer el contexto, moverse con seguridad y autonomía, relacionarse con otros, aprender y disfrutar del contexto.
- Instalación de señalética (conjunto de señales de comunicación visual que indica al estudiante con baja visión como orientarse en el espacio), guías, etc., que faciliten el uso de diferentes escenarios del establecimiento educativo, desplazamientos seguros en los mismos e identificación de claves para reconocer los lugares que debe frecuentar.

- Fomento y facilitación de la capacidad de ver del estudiante con baja visión, dentro de sus posibilidades, evitando que pierda información.
- Erradicación del temor relacionado con la idea errada de que si se usa el potencial visual con el que se cuenta, este se perderá. Al contrario, la falta de uso puede ocasionar mayor deterioro en la visión del estudiante.

(Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

## **DISCAPACIDAD AUDITIVA**

### **En educación preescolar se debe tener presente:**

- Caracterizar las posibilidades comunicativas del estudiante. Verificar su dominio de ambas lenguas (LSC y español oral).
- Desarrollar habilidades lingüísticas y comunicativas en LS (para nuestro caso, LS colombiana), mediante la interacción natural con usuarios de dicha lengua (modelos lingüísticos).
- Propender al aprendizaje de LSC en la familia, en caso de que el niño sea hijo de padres oyentes no señantes.
- En el aula, solicitar profesional de la educación, competente en el uso de la LSC.
- Si el estudiante utiliza dispositivos como audífonos, situarlo en el centro del salón, en la primera fila de la clase. Evitar ubicarlo al lado de paredes y puertas, para que no rebote el sonido.

### **En Básica Primaria y Educación Media se debe tener presente:**

- Caracterizar las posibilidades comunicativas del estudiante (habilidades en el uso de la LSC, dominio del español, gestualidad, corporalidad, expresividad, etc.).
- Continuar potenciando y favoreciendo el desarrollo de habilidades lingüísticas y comunicativas en LSC, mediante la interacción natural con usuarios de dicha lengua (modelos lingüísticos).
- Fortalecer habilidades lingüísticas y comunicativas tendientes a un desarrollo bilingüe y bicultural (LSC y español).

- Explorar acerca de su ambiente cultural, las posibilidades de acceso a cuentos y material narrativo signado, y valorar su acercamiento a la lectura y escritura en español.
- Fortalecer la expresión facial, gestual y corporal.
- Fomentar la adquisición de otras lenguas (inglés, francés).
- Considerar el nivel de aprendizaje de la lengua escrita en el que se encuentre el estudiante, al momento de solicitar trabajos basados en la producción escritural.
- Realizar adaptaciones curriculares, en especial con respecto a la configuración de espacios académicos adicionales para la adecuada adquisición de la lectura y la escritura en español.
- Emplear estrategias visuales que potencien los procesos de aprendizaje y su correspondiente evaluación.
- Generar estrategias y escenarios que permitan interacciones efectivas entre las distintas comunidades (estudiantes sordos, oyentes).
- Fortalecer la expresión de ideas, sentimientos y necesidades.  
Trabajar en la autoestima y el desarrollo afectivo, eliminando todas aquellas barreras que impidan su efectiva inclusión en los distintos espacios educativos.
- Promover procesos de formación de los equipos docentes en servicio, en aspectos conceptuales y prácticos relacionados con la educación bilingüe y bicultural para población sorda, que posibiliten el desarrollo de todas las potencialidades de aquellos estudiantes con discapacidad auditiva (Insor, 2006, p. 17).
- En educación media, debe contarse con la participación de intérpretes de la LSC, para
- facilitar la interacción entre estudiantes sordos y oyentes.  
(Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

## 5. IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

Para dar mayor claridad al respecto, se debe reconocer qué es capacidad y/o talento excepcional. Según el Ministerio de Educación Nacional, se identifican los siguientes conceptos:

### **CAPACIDAD EXCEPCIONAL:**

“Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos”. (GARCÍA-CEPERO, IGLESIAS VELASCO, & ABELLO CAMACHO, 2017)

**153**

### **TALENTO EXCEPCIONAL**

“Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrando en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento” (MEN, 2015). (GARCÍA-CEPERO, IGLESIAS VELASCO, & ABELLO CAMACHO, 2017)

En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Científico: Cuya producción se ubica en el ámbito de las ideas, creación de teorías o ideologías.
- Tecnológico: Cuya producción principal se dirige a crear objetos y procesos en el mundo físico, destinados a solucionar problemas y a transformar realidades. Crean y diseñan cosas asociadas al dominio de trabajo específico de cada uno.
- Subjetivo: Son capaces de conocerse y dominarse a sí mismos; a un nivel intrapersonal, interpersonal y transpersonal.
- Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores. (Nacional, 2015)

## **6. ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN TENER EN CUENTA CON ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES**

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses. Desde el Ministerio se sugiere como estrategia el enriquecimiento, que permite fortalecer los programas académicos requeridos por la potencialidad del estudiante.
- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Identifique las áreas de mayor interés de los estudiantes, aproveche dicho elemento para abordar las dificultades. Desde el Ministerio se plantea realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Teniendo en cuenta las potencialidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en cuanto al trabajo con algunas actividades de clase es importante que aproveche estas para asignarles roles de liderazgo en el grupo, propóngalos como monitores o tutores de sus pares.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses). Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes. Esto permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.

- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quienes organicen sus rutinas diarias, que propongan las tareas a desarrollar y el orden de estas para realizarlas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

(GARCÍA-CEPERO, IGLESIAS VELASCO, & ABELLO CAMACHO, 2017)

## **7. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

- En el momento de la matrícula el padre de familia y/o acudiente debe reportar si el estudiante tiene una discapacidad o talento excepcional.
- El padre de familia y/o acudiente al momento de la matrícula debe aportar copia de la historia clínica y/o documentos que certifiquen la discapacidad, o talento excepcional del estudiante. En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de diagnóstico o este inicie después de la matrícula, el padre de familia y/o acudiente debe reportarlo a la mayor brevedad posible.
- Las auxiliares administrativas proceden a registrar en el SIMAT la discapacidad o talento excepcional.
- Una vez identificados los estudiantes con talento excepcional o discapacidad, se pasará el reporte de estos a los coordinadores y directores de grupo.
- Se hace entrega al director de grupo de la historia clínica y/o documentos que certifiquen la discapacidad o talento excepcional del estudiante, y posteriormente, esta se entregaría a la docente de apoyo para que la información repose en un folder dispuesto en la Secretaría de la Institución.
- Los directores de grupo con el acompañamiento de la docente de apoyo deberán dar a conocer a los docentes de aula el nombre de los estudiantes diagnosticados, para hacer los ajustes razonables (PIAR) y las flexibilizaciones curriculares pertinentes.
- Durante los próximos tres meses, luego de haber conocido el diagnóstico se construirá el PIAR con el equipo interdisciplinar conformado por mínimo un miembro de la familia, docentes de aula, docente de apoyo, un directivo docente y orientador de grupo. En caso de requerirse la presencia del estudiante, este deberá estar presente.
- Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas para el estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución

educativa, el docente de apoyo, los docentes a cargo y el estudiante de ser necesario. El PIAR completo reposará en folder ubicado en la Secretaría de la institución y se entregará la copia del ajuste razonable al docente.

- El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.
- El equipo interdisciplinar que estructuró el PIAR debe hacer seguimiento cada periodo, para determinar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el mismo y decidir si este finaliza, si requiere continuidad o reestructuración.
- En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, el padre de familia y/o acudiente deberá cumplir con el reporte del diagnóstico. Debido a la extemporaneidad y la reducción del tiempo disponible para el año escolar, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración del PIAR y la firma del acta de acuerdo.
- La familia durante el año escolar, debe ser una unidad activa al proceso del estudiante, dando respuesta al cumplimiento del acta de acuerdo. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes dar el medicamento recetado por el especialista y realizar las estrategias pertinentes para el estudiante. No hacerlo se constituirá en negligencia y la Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.
- Al final del año y tomando como base los seguimientos hechos al PIAR, cada docente verificará el cumplimiento de los objetivos trazados en este y en reunión con el equipo interdisciplinario se decidirá si el estudiante cumplió con el proceso pedagógico para el caso de preescolar o si alcanzó las competencias en el caso de la básica y la media. Las decisiones tomadas aquí serán remitidas a la comisión de evaluación y promoción.
- Para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, será indispensable tomar como base el PIAR del año anterior, para así garantizar la continuidad de los apoyos y ajustes que requieran.
- El padre de familia debe cumplir con llevar al estudiante a terapias recomendadas por el especialista y mantener actualizado su diagnóstico.

## **RUTA DE ATENCIÓN DE LA UAI (Unidad de Atención Integral)**

### **¿QUE ES LA UAI?**

Es un programa de la Secretaría de Educación de Medellín, operado por la Universidad CES, que busca fortalecer el proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

### **ESTUDIANTES PRESUNTIVOS**

1. La maestra dentro de su práctica pedagógica debe identificar al estudiante que posiblemente tiene alguna Necesidad Educativa Especial.
2. Hacerle seguimiento a sus procesos académicos, comportamentales y emocionales; para lograr hacer una aclaración al docente de apoyo del porque remite al estudiante.
3. La docente de apoyo realizará observación en el aula o apoyo pedagógico para iniciar la caracterización del estudiante.
4. De ser necesario se retira el estudiante del aula de clases y la docente de apoyo realiza evaluación psicopedagógica.
5. Se cita al padre de familia para hacer devolución de la caracterización del estudiante y entregar remisión a otras disciplinas, si es necesario.
6. La UAI realiza seguimiento a la remisión en dos meses.
7. Si los padres de familia no han hecho efectiva la remisión dada; la docente de apoyo sugerirá a la Institución educativa una nueva citación para un nuevo plazo de efectividad de la remisión o reporte al comité de convivencia o directivo para que tome decisiones legales frente a la situación de abandono.

### **ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS:**

1. La madre de familia debe traer la historia clínica del estudiante o diagnóstico a la Institución Educativa; y entregarlo a la docente de apoyo quien le brindará asesoría explicando en que consiste el diagnóstico y dando pautas para brindar el apoyo al estudiante desde el hogar.

2. La docente de apoyo en compañía de la secretaría de la Institución o persona encargada del SIMAT, ingresaran al estudiante en la categoría de discapacidad indicada.
3. La docente de apoyo se encarga de dar el reporte a los docentes del ciclo del estudiante, sobre su diagnóstico y de brindar las pautas necesarias para iniciar unos ajustes razonables en las planeaciones de sus actividades.
4. La docente de apoyo hará seguimiento al estudiante por medio de los docentes o realizando apoyos pedagógicos o de observación en las aulas de clase.
5. Cuando sea necesario se citarán los padres de familia, para realizarles sugerencias de acuerdo a los avances de los estudiantes.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5®), 5a Ed. Arlington, VA: Asociación Americana de Psiquiatría, 2014.

Ministerio de Educación Nacional. (08 de 07 de 2015). Ministerio de Educación Nacional. Recuperado el 28 de MARZO de 2019, de Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-351622.html>

Presidencia de la República. (29 de 08 de 2017). Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Rendón Arredondo, M. (2017). Documento de orientaciones para la transición educativa de los estudiantes. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

RÍOS GONZÁLEZ, M. (2012). REVISTA DIGITAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Recuperado el 25 de marzo de 2019, de REVISTA DIGITAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: <http://www.sociedadelainformacion.com/38/TDAH.pdf>

GARCÍA-CEPERO, M. C., IGLESIAS VELASCO, J., & ABELLO CAMACHO, D. M. (2017). Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

MARULANDA PÁEZ, E., JIMÉNEZ PULIDO, H. M., ROA MÉNDEZ, R., PINILLA BENÍTEZ, P. M., & PINILLA MARTÍNEZ, J. A. (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Nacional, M. d. (2015). Ministerio de Educación Nacional. Recuperado el 28 de marzo de 2019, de Ministerio de Educación Nacional:  
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:T0E2RpZSQq4J:https://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-printer-351622.html+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

Nacional, M. d. (29 de 08 de 2017). Decreto 1421, presidencia. Recuperado el 28 de marzo de 2019, de decreto 1421, presidencia:  
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

## **ANEXO 2**

### **ACUERDO N° 28**

**(octubre 04 de 2022)**

“Por medio del cual se aprueba ofertar para el año 2023 con el ITM para estudiantes de décimo TÉCNICA LABORAL EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INTERNET DE LAS COSAS y continuar con undécimo la oferta con el SENA en TÉCNICA LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES”.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

### **CONSIDERANDO**

Que son funciones del Consejo Directivo, entre otras, el acordar las directrices que permitan la ejecución de Proyecto Educativo Institucional y la aplicación de las funciones del gobierno escolar; la promoción del proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; la orientación del proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico, la aplicación de las disposiciones que expidan por parte del Estado.

Que es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que en reunión del Consejo Académico el día 25 de septiembre de 2022, se sugirió que se estudiar la posibilidad de ofrecer media técnica en la Institución en “Técnico Laboral en soporte y mantenimiento de Internet de las cosas”.

Que es función del Consejo Directivo, analizar y aprobar las decisiones del Consejo Académico, después de realizar los estudios pertinentes y la viabilidad de la Media técnica el Consejo Directivo en reunión ordinaria el día 04 de octubre de 2022, acta número 9, aprueba **con el ITM para estudiantes de décimo TÉCNICA LABORAL EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INTERNET DE LAS COSAS y continuar con undécimo la oferta con el SENA en TÉCNICA LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES.**

Por lo anteriormente expuesto,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por medio del cual se aprueba ofertar con el ITM para estudiantes de décimo TÉCNICA LABORAL EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INTERNET DE LAS COSAS y continuar con undécimo la oferta con el SENA en TÉCNICA LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 4 de octubre de 2022, Acta Número 09.

**ARTÍCULO CUARTO.** Fíjese el presente acuerdo en un lugar visible de la entidad para los efectos establecidos en las normas legales.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 4 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2022).

Para constancia firman los presentes:

\_\_\_\_\_  
JORGE TANGARIFE  
Representante docentes primaria

\_\_\_\_\_  
GERARDO RÍOS  
Representante docentes bachillerato

\_\_\_\_\_  
VALENTINA CAÑAS  
Representante de estudiantes

\_\_\_\_\_  
VIVIANA CORREA  
Representante de los Padres

\_\_\_\_\_  
JAQUELINE RODRÍGUEZ  
Rectora

**Nota aclaratoria ausentes:** Yulieth Jiménez (Representante del sector productivo), Yuly Ruiz (Representante de Padres de Familia), Mateo Bohórquez (Representante de Egresados). Todos con justa causa.

**ACUERDO N° 13**  
**(febrero 11 de 2022)**

**“Por medio del cual se aprueba la realización del preicfes a estudiantes el grado 10° y 11° en la Institución Educativa”.**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que son funciones del Consejo Directivo, entre otras, el acordar las directrices que permitan la ejecución de Proyecto Educativo Institucional y la aplicación de las funciones del gobierno escolar; la promoción del proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; la orientación del proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico, la aplicación de las disposiciones que expidan por parte del Estado.

Que es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que en reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada el día 11 de febrero de 2022, se habla sobre la propuesta de que la Universidad de Antioquia dicte un preicfes a los estudiantes de 10° y 11°, para lo cual se tendrá un convenio entre la Institución Educativa y la U de A.

Por lo anteriormente expuesto,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por medio del cual se aprueba la realización del preicfes a estudiantes el grado 10° y 11° en la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de febrero de 2022, Acta Número 2.

**ARTÍCULO CUARTO.** Fíjese el presente acuerdo en un lugar visible de la entidad para los efectos establecidos en las normas legales.

## **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

\_\_\_\_\_  
WILSON RESTREPO  
Representante docentes primaria

\_\_\_\_\_  
LUCELLY HENAO  
Representante docentes bachillerato

\_\_\_\_\_  
YULIET JIMENEZ  
Representante de padres

\_\_\_\_\_  
FLOR CASTAÑEDA  
Representante de padres

---

JAQUELINE RODRIGUEZ MARIN  
Rectora

**Nota aclaratoria: No asistieron** María Isabel Usma (Representante de Estudiantes), Manuela López (representante de egresados) Yuly Ruiz (Representante de los padres) Con justa causa.